

**MEMORANDO**  
**20191400086683**

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C , 02/09/2019

Página 1 de 5

PARA Dr.(a). NATASHA AVENDAÑO GARCIA  
Superintendente de Servicios Públicos

DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe De Seguimiento Al Cumplimiento De La Ley 1712 De  
2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información

---

El Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República N° 1081 de 2015 en su libro 2°, parte 1°, Título 1° estableció la reglamentación parcial de la Ley 1712 de 2014 en temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a ésta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, adicionalmente la Resolución 3564 de diciembre de 2015 reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015.

Acatando lo establecido en el literal e, artículo 12 de la ley 87 de 1993 - “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:” – “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios” por lo cual se presenta el siguiente informe de seguimiento a los avances en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

**Objetivo:** Verificar los avances en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - por medio de la cual se implementa la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Decreto 103 de 2015 que reglamenta parcialmente la respectiva Ley.

**Metodología:** Este seguimiento se realizó a partir de la verificación de los 182 criterios (preguntas) definidos por la Procuraduría General de la Nación para la medición del nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado, contenidos en la “Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015”.

Así mismo, se realiza la validación del cumplimiento por parte de la Superservicios a la Directiva 006 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación, sobre el diligenciamiento oportuno de la información relacionada con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, entre el primero (1°) y el treinta y uno (31) de agosto de 2019.

*El Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA: Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley 1712. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.*

**ITA-MATRIZ DE CUMPLIMIENTO PESOS 2019**

DIMENSIÓN	PESO	CATEGORÍA	PESO
Transparencia Activa	80	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	5
		2. Información de interés.	5
		3. Estructura orgánica y talento humano.	5
		4. Normatividad.	5
		5. Presupuesto.	15
		6. Planeación.	15
		7. Control.	10
		8. Contratación.	15
		9. Trámites y servicios.	5
		10. Instrumentos de gestión de información pública.	20
Transparencia Pasiva	20	11. Transparencia Pasiva.	100

**Tomado Página web de la Procuraduría General de la Nación**

**Resultados:** Una vez validado el contenido de la página web de la Superservicios frente a los criterios (182 preguntas) descritos en la matriz, se evidenció un cumplimiento del **98,35%** que corresponde a 179 criterios cumplidos de un total de 182. El soporte de esta información se adjunta al presente informe en la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.

Adicionalmente, se presentan a continuación las situaciones de mejora encontradas durante la verificación:

<b>ITEM: 1</b>
<b>CATEGORÍA:</b> 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.
<b>SUBCATEGORÍA:</b> 1.2. Mecanismos para la atención al ciudadano
<b>Observación:</b> Si bien se cuenta con lista donde se relacionan las sedes y puntos de atención PAS a nivel Nacional y las oficinas digitales móviles. Es necesario incluir fecha de actualización de esta información puesto que las oficinas digitales móviles son trasladadas periódicamente y por demanda.
<b>Recomendación:</b> Incluir la fecha en la que se actualiza y publica la información de las sedes, puntos de atención PAS a nivel Nacional y las oficinas digitales móviles.

<b>ITEM: 6</b>
<b>CATEGORÍA:</b> Planeación
<b>SUBCATEGORÍA:</b> 6.3. Programas y proyectos en ejecución
<b>Observación:</b> Aunque esta publicada la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión del I trimestre de la SSPD, a la fecha de verificación por esta Oficina, No se evidencia la publicación del II trimestre de 2019 .

**Recomendación:** Publicar la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión correspondiente al II trimestre de 2019.

**ITEM: 11.**


**CATEGORIA: Transparencia Pasiva.**

**SUBCATEGORIA: 11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.**

**Observación:** En el Formulario para la recepción de solicitudes de información pública no es solicitada la siguiente información: la Razón Social, el NIT y el País del solicitante.

**Recomendación:** Incluir en la herramienta te resuelvo estos campos en el formulario de solicitudes de información pública.

Por otra parte, se muestra a continuación la evidencia del cumplimiento de la Directiva 006 de 2019 en relación a la oportunidad y completitud del reporte de la información requerida por parte de la Procuraduría General de la Nación para el cálculo del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA. El resultado obtenido por la Superservicios en el ITA es de **99 sobre 100 puntos**.



**Procuraduría General de la Nación**

**Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2**

Número de documento: NI 800250984  
 Sujeto obligado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
 Nivel de cumplimiento: 99 sobre 100 puntos  
 Fecha de generación: 22/08/2019 02:12 PM  
 Administrador del sujeto obligado: LIDA CUBILLOS HERNANDEZ (oap@superservicios.gov.co)  
 Tipo de formulario: Tradicional

**Informe Consolidado de Resultados**

Dim. Sub. / Puntos Subcategoría	Punt. Cat. / Puntos Categoría	Punt. Dim. / Puntos Dimensión
Peso Sub. / Peso Subcategoría	Peso Cat. / Peso Categoría	Peso Dim. / Peso Dimensión
1.1 Sección Particular	100 40%	
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100 15%	
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100 15%	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100 15%	
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100 15%	
2.1 Datos abiertos	100 20%	
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100 10%	
2.3 Convocatorias	100 10%	
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100 10%	
2.5 Blogueo	100 10%	
2.6 Noticias	100 10%	
2.7 Calendario de actividades	100 10%	
2.8 Información para niños, niñas y adolescentes	100 10%	
2.9 Información adicional	100 10%	
3.1 Misión y Visión	100 10%	
3.2 Funciones y deberes	100 10%	
3.3 Procesos y procedimientos	100 20%	
3.4 Organización	100 15%	
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100 20%	
3.6 Directorio de entidades	100 10%	

Procuraduría Obligada para la Orden del Parlamento Párrafo 3º Transparencia y la Ley 1497  
 PBX 5878720 Ext. 11803 - 11807 - 11808 - Correo: 5-Aso-11-20-Ped-18-66960 - Colombia  
 parramir@superservicios.gov.co

Cabe aclarar que la revisión realizada por la Oficina de Control Interno considera el total de los criterios de la matriz sin ningún tipo de agregación, mientras que el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA agrupa estos criterios en Dimensiones, Categorías y Subcategorías asignando diferentes ponderaciones a cada una de estas para su cálculo.

### **Conclusiones:**

Al evaluar lo requerido por la ley de transparencia 1712 de 2014, con corte a 30 de agosto de 2019 se puede determinar que disminuyó el cumplimiento, frente al periodo inmediatamente anterior que fue de 100%, cabe aclarar que el número de preguntas aumento de 162 a 182 y se incluyeron Dimensiones, Categorías y Subcategorías.

Por otra parte, la calificación dada por la Procuraduría General de la Nación a la Superservicios con la nueva herramienta en el Índice de Transparencia y Acceso a la información ITA, muestra como resultado un 99 de 100 puntos el cual fue reportado el 28 de agosto de 2019.

### **Recomendaciones:**

Se reitera la recomendación realizada en el periodo anteriormente analizado sobre la necesidad de actualizar en forma periódica los instrumentos de gestión de la información (ley 1712 de 2014 y decreto 1081 de 2015) dado que su producción y modificación son constantes, deben ser actualizados en forma periódica por lo tanto se sugiere actualizar el registro de activos de información y el índice de información clasificada y reservada vigentes desde noviembre de 2017.

Se anexa Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 diligenciada, la cual fue diseñada por la Procuraduría General de Nación.

Y reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2019 generado por la Procuraduría General de la nación.

Gracias por su receptividad y aplicación

Cordialmente,

  
**MYRIAM HERRERA DURAN**

Copia: Lida Cubillos – Jefe Oficina de Planeación  
Felipe Castiblanco- Coordinador Grupo de Comunicaciones  
Daniel Joaquin Rodríguez- Jefe Oficina Informática

Proyectó: Carlos Eduardo Trujillo Espinosa – Contratista  
Revisó: Myriam Herrera Duran – Jefe Oficina de Control Interno